

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00473 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **MARINA CARDOSO CUERVO**, contra la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** y la **FISCALÍA LOCAL DE UBATÉ - CUNDINAMARCA**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE a la parte accionada para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

Las accionadas, puntualmente deberán informar qué trámite le han dado a la solicitud (DERECHO DE PETICIÓN), que dice la parte actora haber presentado el 17 y 19 de agosto de 2021.

En caso de haber proferido la decisión correspondiente para desatar las peticiones de la interesada, alléguese copia de esta y acredítese la notificación de su contenido a la peticionaria.

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término de un (1) día presente el juramento de no haber interpuesto otra acción de tutela por estos mismos hechos.

4.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdbeee93dc86a32b4b6b27ee4198c5ddb2c0a50efd940cdc5996c949fdf52b96**

Documento generado en 11/10/2021 08:23:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>